



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIV

Sábado, 5 de marzo de 1977

Núm. 52

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES  
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 1.575

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Cuotas Instituto de Estudios de Administración Local

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 271), relativo a las aportaciones de las Corporaciones locales para atender al cumplimiento de los fines del Instituto de Estudios de Administración Local para el quinquenio comprendido entre 1 de enero de 1973 y 31 de diciembre de 1977, se hace saber a todos los Ayuntamientos de esta provincia que para el señalamiento de las respectivas cuotas —según dispone el artículo 1.º de la Orden primeramente citada— deberán cumplimentar las siguientes instrucciones:

1.º Los Ayuntamientos con presupuesto anual de ingresos inferior a las 400.000 pesetas llevarán a cabo su aportación para atender al cumplimiento de los fines del Instituto de Estudios de Administración Local —prevista en la Ley de 6 de septiembre de 1940— en la cuantía anual que acuerden, debiendo comunicar el importe de dicha cuota a la Depositaria de Fondos de la Excma. Diputación Provincial tan pronto haya sido tomado el acuerdo.

2.º Las Corporaciones locales cuyo presupuesto anual de ingresos sea superior a las 400.000 pesetas deberán aportar, como mínimo, el 0,10 por 100 (diez centésimas por cien) del respectivo presupuesto de ingresos, comunicando igualmente a la Depositaria de Fondos Provinciales el importe del referido presupuesto para el presente

ejercicio de 1977, antes del día 15 de abril próximo, para la determinación de la cuota.

3.º Para la efectividad de las aportaciones establecidas las Corporaciones tendrán en cuenta lo prevenido en las presentes instrucciones al confeccionar su presupuesto ordinario para 1977.

Zaragoza, 15 de febrero de 1977. — El Presidente, Hipólito Gómez.

### SECCION QUINTA

Núm. 1.578

#### Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno de 11 de noviembre de 1976 se fije el próximo día 14 de marzo, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 210 metros cuadrados de superficie, que pasa a viales, para formar parte de la calle de Requeté Navarro, de esta ciudad, propiedad de "Navarro Martín", S. A., el cual tiene los siguientes linderos: Norte y Este, resto del terreno de que procede, y Sur y Oeste, calle de Requeté Navarro.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 12 de febrero de 1977. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

\*\*\*

Núm. 1.248

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de febrero, acordó aprobar el texto íntegro del Reglamento de vestuario del personal municipal, tal como figura en el anexo unido a este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, dicho Reglamento se halla expuesto al público, para reclamaciones, durante quince días, en la Sección de Gobernación de la Secretaría general de esta Corporación, en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 5 de febrero de 1977. — El Alcalde, Miguel Merino. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### REGLAMENTO DE VESTUARIO DEL PERSONAL MUNICIPAL

Art. 1.º Solamente tendrán derecho al suministro de vestuario o prendas de trabajo las plazas que se determinan en cada uno de los Servicios que figuran en el anexo del presente expediente, sin perjuicio de las ampliaciones o restricciones que en lo sucesivo pueda acordar la Excelentísima Corporación municipal, previo dictamen de la M. I. Comisión de Gobernación.

Art. 2.º Anualmente, la Muy Ilustre Comisión de Propiedades determinará el importe aproximado a que asciende el vestuario que ha de suministrarse en el ejercicio económico siguiente. Esta cantidad figurará como partida general en el presupuesto para atender las dotaciones de vestuario.

Art. 3.º Corresponderá a la Muy Ilustre Comisión de Propiedades adoptar las medidas necesarias para dotar del vestuario al personal municipal, de forma que la entrega de las prendas coincida con la terminación del

período de vida calculado para cada una de ellas.

Art. 4.º Igualmente corresponderá a la Muy Ilustre Comisión de Propiedades la determinación de las características de los uniformes y prendas de trabajo, previo informe de las dependencias o delegaciones correspondientes, en cuanto a clase de tela, color, distintivo, etc.

Art. 5.º Para el debido control de las prendas de trabajo que se empleen, cada jefe de servicio llevará una relación detallada de las que reciba, que estará a disposición de la Sección de Propiedades para las comprobaciones que se estimen necesarias.

Art. 6.º Tanto los uniformes como las prendas de trabajo sólo podrán ser utilizadas por los usuarios durante las horas de servicio, cuidando los jefes de los mismos el que se observe esta prescripción. Durante las horas de servicio será obligatorio el uso del uniforme respectivo.

Art. 7.º Independientemente del vigente Reglamento se respetarán las consignaciones que figuren en presupuesto respecto al suministro del vestuario al personal de la Policía municipal, así como las correspondientes al entretenimiento y conservación de uniformes de gala del subgrupo de subalternos. Los jefes de estos servicios darán cuenta anualmente a la Muy Ilustre Comisión de Propiedades de la forma en que se han llevado a cabo las inversiones de las cantidades presupuestadas, con las sugerencias que estime de interés.

Art. 8.º Al personal que ostente la condición de "no funcionario", sometido a las Reglamentaciones laborales, se les entregará idéntica ropa de trabajo que al personal de plantilla desde el momento que comiencen a prestar servicio, debiendo hacer entrega de la misma si cesaren en el trabajo antes del año.

Art. 9.º Quedan derogados cuantos acuerdos hayan sido adoptados con anterioridad a la materia regulada por el presente Reglamento y que se encuentren en oposición con el mismo.

## ANEXO AL REGLAMENTO DE VESTUARIO

### Cuerpo de la Policía municipal

Se mantienen para este personal las percepciones de vestuario mediante masita, según le corresponda con arreglo a los niveles de sueldo.

### Cuerpo de Montes

Subadministrador y auxiliares Servicio de Montes: Uniforme de paño, 2 años. Botas de cuero, 1 año. Pelliza de piel, 6 años. Uniforme dril, 2 años. Bota-alpargata, 1 año. Con su percepción mediante masita según le corresponda con arreglo a los niveles de sueldo.

Encargados de tajo y peones: Anorak, 3 años. Pantalón chubasquero, 3 años. Cazadora, 2 años. Pantalón tejano y polo, 2 años. Botas, 1 año.

### Cuerpo de Bomberos

Oficial, suboficiales, sargentos, cabos, bomberos, choferes-bomberos, cuerpo auxiliar y bombero-zapatero:

Uniforme de fuego: Gorro cuartelero azul, 1 año. Saharina azul, 1 año. Pantalón recto azul, 1 año. Dos camisas grises, 1 año. Botas enterizas de cuero negro y tacón de goma, 1 año. Chaquetón deportivo de napa ignífuga, con mantá interior, 4 años.

Uniforme de gala: Gorra de plato de tergal azul, 4 años. Guerrera de tergal azul, 4 años. Zapatos, 4 años. Una camisa blanca, 2 años. Una corbata negra, 2 años. Gabardina tergal azul, 4 años. Chóferes, además, un mono azul, 1 año.

### Alumbrado Público

Jefe y subjefe de brigada: Uniforme de paño, 2 años. Uniforme dril, 2 años. Gabardina impermeable, 6 años.

Peones especialistas: Uniforme de pana, 3 años. Uniforme dril, 2 años.

Resto del personal: Uniforme de pana, 3 años. Uniforme dril, 2 años. Tabardo, 6 años.

A disposición de la brigada: Treinta chubasqueros, 3 años.

### Parque de Tracción Mecánica

Jefe del parque, maestro de parque, maestro carpintero y oficial metalista: Traje de paño, 2 años. Pelliza de cuero, 6 años. Bota o mono, 1 año. Un par de botas de cuero, 1 año.

Resto de personal: Dos monos de algodón, 1 año. Un par de botas de cuero, 1 año. Una cazadora y pantalón dril, 2 años. Una pelliza paño, 6 años.

### Mercados municipales de Abastos

Conserjes-administradores: Uniforme de paño, 1 año. Abrigo invierno, 3 años. Dos camisas, dos corbatas y zapatos, 1 año.

Vigilantes: Capote de invierno, 6 años. Uniforme de pana, 3 años. Uniforme dril, 2 años.

Resto de personal: Uniforme de pana, 3 años. Uniforme dril, 2 años. Pelliza de paño, 6 años.

Mercado de Pescados: A disposición del administrador, contador y mozos: Botas altas de goma, 1 año.

Mujer de la limpieza: Una bata azul, 1 año.

### Matadero municipal

Veterinarios: Dos batas blancas, 1 año. Un pantalón dril, 1 año. Un par de botas goma, bajas, 2 años.

Administrativos y pesadores: Bota azul, 1 año.

Porteros, ordenanzas y vigilantes: Uniforme de paño, 1 año. Pelliza de paño, 6 años. Gabardina impermeable, 6 años. Dos camisas, dos corbatas y zapatos, 1 año.

Mozos de limpieza calderas, cerrajero y ayudante de cerrajero: Dos monos, 1 año. Dos pares botas goma, 1 año. Uniforme de pana, 3 años.

Jefes de nave, maestros matarifes, matarifes de primera, matarifes y aprendices: Tres blusas blancas, 1 año. Un pantalón azul dril, 1 año. Un pantalón de pana, 1 año. Un gorro blanco, 1 año. Dos pares botas goma, 1 año.

### Brigada Auxiliar de Conservación y Alcantarillado

Maestros: a) Uniforme de trabajo: Botas de goma hasta rodilla color amarillo, 3 años. Botas cuero tipo

ejército, 2 años. Chubasquero, 3 años. Casco protector blanco, 2 años. Guantes goma, 1 año. Mono amarillo de una pieza, 1 año. b) Prendas de abrigo: Pelliza de cuero, 6 años. Boina azul oscuro, 2 años. c) Uniforme normal: Traje tergal gris (verano), 3 años.

Oficiales: a) Uniforme de trabajo: Un par botas de goma hasta la rodilla, de color amarillo, 1 año. Un par botas de cuero, tipo ejército, 2 años. Un chubasquero (chaqueta y pantalón sin costuras y gorro), 3 años. Un casco protector, color azul homologado, 2 años. Un par guantes de goma, 1 año. Dos monos, color amarillo, de una pieza con cremallera y bolsillos, 1 año. b) Prendas de abrigo: Un anorak tres cuartos, color azul con cremallera, forro interior y capucha; 4 años. Una boina azul oscuro, 2 años. c) Uniforme normal: Un uniforme de dril, 3 años.

Peones: a) Uniforme de trabajo: Un par de botas de goma hasta la rodilla, de color amarillo, 1 año. Un par de botas de cuero, tipo ejército, 1 año. Un chubasquero amarillo con pantalón y gorro sin costuras, 3 años. Un casco protector homologado, de color amarillo, 2 años. Un par de guantes de goma, 1 año. Dos monos amarillos, de una pieza, con cremallera y bolsillos, 1 año. b) Prendas de abrigo: Un anorak azul tres cuartos, con cremallera, forro y capucha, 4 años. Una boina azul oscuro, 2 años. c) Uniforme normal: Un uniforme de dril, 3 años.

### Guardallaves

Maestros: a) Uniforme de trabajo: Un par de botas amarillas de goma hasta la rodilla, 2 años. Un par de botas de cuero, tipo ejército, 2 años.

Un chubasquero amarillo con pantalón y gorro, sin costuras, 3 años. Un casco protector homologado de color blanco, 4 años. Un par de guantes de goma, 1 año. Dos monos amarillos, de una pieza, con cremallera y bolsillos, 2 años. b) Prendas de abrigo: Una boina azul oscura, 2 años. Una pelliza de cuero, 6 años. c) Uniforme normal: Un traje de tergal gris (verano), 3 años.

Peones y oficiales: a) Uniforme de trabajo: Un par de botas amarillas de goma hasta la rodilla, 2 años. Un par de botas de cuero, tipo ejército, 2 años. Un chubasquero amarillo, con pantalón y gorro sin costuras, 3 años. Un casco protector homologado de color amarillo, 4 años. Un par de guantes de goma, 1 año. Dos monos amarillos, de una pieza, con cremallera y bolsillos, 1 año. b) Prendas de abrigo: Una boina azul oscura, 2 años. Un anorak azul tres cuartos, con cremallera, forro y capucha, 4 años. c) Uniforme normal: Un uniforme de dril, 3 años.

### Fontanería

Maestros: a) Uniforme de trabajo: Un par de botas amarillas (de goma), hasta la rodilla, 3 años. Un par de botas de cuero, tipo ejército, 2 años. Un chubasquero con pantalón y gorro, sin costuras, 3 años. Un casco protector homologado, color blanco, 2 años. Un par de guantes de goma, 1 año. Un mono amarillo de una

pieza, con cremallera y bolsillos, 1 año. b) Prendas de abrigo: Una boina azul oscuro, 2 años. Una pelliza de cuero, 6 años. c) Uniforme normal: Un traje tergal gris (verano), 3 años.

Oficiales: a) Uniforme de trabajo: Un par de botas amarillas (de goma) hasta la rodilla, 1 año. Un par de botas de cuero, tipo ejército, 2 años. Un chubasquero amarillo con pantalón y gorro sin costuras, 3 años. Un casco protector homologado, color azul, 2 años. Un par de guantes de goma, 1 año.

b) Prendas de abrigo: Una boina azul oscuro, 2 años. Un anorak azul tres cuartos, con cremallera, forro y capucha, 4 años. c) Uniforme normal: Un uniforme de dril, 3 años.

Peones: a) Uniforme de trabajo: Un par de botas de goma amarillas, 1 año. Un par de botas de cuero, tipo ejército, 2 años. Un chubasquero amarillo con pantalón y gorro sin costuras, 3 años. Un casco protector homologado, color amarillo, 2 años. Un par de guantes de goma, 1 año. Dos monos amarillos de una pieza con cremallera y bolsillos, 2 años. b) Prendas de abrigo: Una boina azul oscuro, 2 años. Un anorak azul tres cuartos, con cremallera, forro y capucha, 4 años. c) Uniforme normal: Un uniforme de dril, 3 años.

#### Servicio de Contadores de Agua

Inspectores de contadores y lectores: a) Uniforme normal: Un traje paño (invierno), 2 años. Un traje de tergal (verano), 2 años. Un par de zapatos, 2 años. b) Prendas de abrigo: Una gabardina impermeable, 6 años. Un abrigo invierno, 3 años.

#### Personal de Depósitos

Guardas: a) Uniforme de trabajo: Un par de botas de goma, amarillas, 1 año. Un par de botas de cuero, tipo ejército, 2 años. Un mono amarillo de una pieza, con cremallera y bolsillo, 1 año. Un par de guantes de goma, 1 año. b) Prendas de abrigo: Una pelliza cuero, 6 años. c) Uniforme normal: Un uniforme tergal, 3 años. Una gorra, 3 años. A disposición de las instalaciones: Doce pares de botas de goma amarillas, altas, hasta la cintura, 1 año. Doce chubasqueros amarillos con pantalón y gorro sin costuras, 3 años.

Celadores, vigilantes y peones: a) Uniformes de trabajo: Un par de botas de goma, amarillas, 1 año. Un par de botas de cuero, tipo ejército, 2 años. Dos monos amarillos de una pieza con cremallera y bolsillos, 1 año. Un par de guantes de goma, 1 año. b) Prendas de abrigo: Una boina azul oscuro, 2 años. Un anorak azul tres cuartos con forro y capucha, 4 años. c) Uniforme normal: Un uniforme de dril, 3 años.

Químico y ayudantes de laboratorio: Un par de botas de goma, amarillas, hasta la rodilla, 1 año. Dos batas blancas, 1 año.

Vigilantes de obra: a) Uniforme de trabajo y abrigo: Un par botas de cuero, tipo ejército, 2 años. Un traje de paño (invierno) gris, 3 años. Un traje tergal (verano) gris, 3 años. Una boina azul oscuro, 2 años. Un anorak

azul tres cuartos con forro y capucha, 4 años.

Ordenanzas: Similares al resto de la Casa.

Chóferes: Propios y del Parque de Tracción, afectos al Servicio de Viabilidad y Aguas: Un par de zapatos, 2 años. Un traje de paño gris (invierno), 3 años. Un traje tergal gris (verano), 3 años. Un mono azul de una pieza con cremallera y bolsillos, 1 año. Un anorak azul tres cuartos con forro y capucha, 4 años.

#### Limpieza Pública

Vigilante-jefe y vigilantes: Traje invierno gris lavable, 3 años. Traje tergal verano, lavable, 2 años. Zapatos, 1 año. Pelliza de cuero, 6 años. Impermeable de nylon, 2 años.

Controladores pesaje de residuos sólidos: Traje invierno gris, 3 años. Traje verano gris, 2 años. Pelliza cuero, 6 años. Zapatos, 1 año. Impermeable nylon, 2 años.

#### Cementerio

Conserje administrador: Uniforme de paño, 1 año. Abrigo de invierno, 3 años. Dos camisas, dos corbatas y zapatos, 1 año.

Sepultureros y resto de personal: Uniforme de pana, 3 años. Uniforme dril, 2 años. Pelliza de paño, 6 años. Botas de cuero, 2 años. Dos monos caki, 1 año.

Porteros: Uniforme de pana, 3 años. Uniforme dril, 2 años. Capote invierno, 6 años. Gorra, 2 años.

#### Servicio de Recogida de Perros

Encargado del servicio: Abrigo de invierno, 3 años. Gabardina impermeable, 3 años. Dos camisas, dos corbatas y zapatos, 1 año. Pelliza de paño, 6 años. Uniforme de paño, 2 años. Uniforme dril, 2 años. Gorra, 2 años.

Laceros y ordenanzas: Pelliza de cuero, 6 años. Uniforme de paño invierno, 3 años. Uniforme tergal verano, 2 años. Gorra (similar a los guardas de montes), 2 años. Dos camisas uniforme verano, 1 año. Dos corbatas, 1 año. Un par botas cuero, 2 años. Un par botas goma, 1 año. Un mono buzo, 1 año. Un par de zapatos, 1 año.

#### Servicios Auxiliares de la Beneficencia (Casa de Socorro)

Camilleros-enfermeros, hornero y ayudante hornero de la Casa Amparo: Pantalón tergal, 1 año. Dos batas blancas, 1 año. Uniforme de paño, 2 años. Abrigo o gabardina, 3 años.

#### Brigadas de Arquitectura

Capataces: Uniforme de paño, 2 años. Uniforme dril, 2 años. Pelliza cuero, 6 años.

Pintores: Uniforme blanco, 1 año. Uniforme dril, 2 años. Pelliza de paño, 6 años.

Resto del personal: Uniforme de pana, 3 años. Uniforme dril, 2 años. Pelliza de paño, 6 años.

#### Parques y Jardines

Jardinero mayor: Uniforme paño, 2 años. Uniforme dril, 2 años. Pelliza

cuero, 6 años. Anorak, 3 años. Pantalón chubasquero, 3 años. Cazadora, 2 años. Pantalón tejano verano, 2 años. Polo (verano), 2 años. Botas, 1 año.

#### Desinfección

Médicos, químicos y practicantes del Instituto Municipal de Higiene: Dos cubre-bocas, 1 año. Dos gorros cirujano, 1 año. Dos batas blancas, 1 año.

Desinfectores: Dos gorros cirujano, 1 año. Dos cubre-bocas, 1 año. Dos batas blancas, 1 año. Botines de goma, 1 año. Una gabardina impermeable, 3 años.

Auxiliar femenino limpieza Instituto Municipal de Higiene: Dos batas.

Desinsectación: Bañador y bañadoras: Bata y un par de botines, 1 año.

Peluquero: Una bata, 1 año.

#### Cuerpo de Porteros y Ordenanzas

Conserje, ujier, porteros (Casa Consistorial), de Socorro y Amparo y ordenanzas: Uniforme verano (pantalón verano, y dos camisas manga corta), 2 años. Uniforme de paño, 1 año. Abrigo de invierno, 3 años. Gabardina impermeable, 3 años. Tres camisas, dos corbatas y zapatos, 1 año.

Telefonista: Una bata-vestido, 1 año.

Ciclistas: Uniforme de paño, 1 año. Pelliza de invierno, 3 años. Gabardina impermeable, 3 años. Tres camisas, dos corbatas y zapatos, 1 año.

Ordenanza del Archivo: Además del vestuario de ordenanza, una bata azul, 1 año.

Porteros de escuela: Una bata-guardapolvo, 1 año. Uniforme de paño, 1 año. Abrigo de invierno, 3 años. Gabardina impermeable, 3 años. Tres camisas, dos corbatas y zapatos, 1 año. Uniforme verano (pantalón verano y dos camisas manga corta), 2 años. Las femeninas: Falda, 2 años. Dos blusas blancas, 2 años.

Encargado del Albergue: Uniforme de paño, 2 años. Pelliza cuero, 6 años.

Celador, ordenanzas Albergue y celadora del mismo: Una bata y un par de batines, 1 año.

Limpiadoras Casa Consistorial, plantilla laboral: Una bata de trabajo, 1 año.

Limpiadoras de repaso, nueva Casa Consistorial: Bata azul de uniforme, 2 años.

#### Teatro Principal

Ordenanzas asimilados: Gorra, 2 años. Uniforme de paño, 1 año. Una bata, 1 año. Tres camisas, dos corbatas y zapatos, 1 año.

Limpiadora: Bata, 1 año.

#### Almacén de Compras

Mozos: Uniforme de paño, 3 años. Uniforme dril, 2 años. Pelliza de invierno, 6 años. Dos camisas y un par de zapatos, 1 año.

Vigilante Casa Consistorial: Uniforme de paño, 1 año. Dos camisas, una corbata y un par de zapatos, 1 año.

Vigilante de la Lonja: Uniforme de paño, 1 año. Dos camisas, una corbata y un par de zapatos, 1 año.

Peón servicio de protocolo: Uniforme

me de paño, 1 año. Dos camisas, una corbata y un par de zapatos, 1 año.

Porteros finca San Vicente de Paúl: Uniforme de paño, 2 años. Uniforme de verano, 2 años. Dos camisas, dos corbatas y zapatos y una bata, 1 año.

Alguaciles de barrio: Uniforme de pana, 3 años. Uniforme dril, 3 años. Gorra, 3 años.

Núm. 1.554

### Cuarta Jefatura Regional de Carreteras

*Nota-anuncio*

Hecho efectivo por el señor Pagador de esta Jefatura el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa de fincas del término municipal de Zaragoza, con motivo de las obras de nueva carretera, autopista Zaragoza-Alfajarín, tramo II, provincia de Zaragoza (proyecto 7-Z-272), fincas números 3, 4 y 5; 6, 8 y 10; 13 y 50, esta Jefatura ha acordado señalar el día 18 de marzo, a las once treinta horas, para que se verifique el pago en las oficinas de la División Regional de Construcción (sitas en calle Coso, número 25, cuarta planta).

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 22 de febrero de 1977. — El Ingeniero Jefe regional, Luis Carriñena.

\*\*\*

Núm. 1.555

*Nota-anuncio*

Hecho efectivo por el señor Pagador de esta Jefatura el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa de fincas del término municipal de Zaragoza, con motivo de las obras de CN-330 de Murcia y Alicante a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 2'700 al 4'090, desdoblamiento de la calzada del acceso a Zaragoza por Casablanca, provincia de Zaragoza (proyecto 7-Z-273), fincas números 15; 15.1, 16 y 25, esta Jefatura ha acordado señalar el día 18 de marzo próximo, a las doce horas, para que se verifique el pago en las oficinas de la División Regional de Construcción (sitas en calle Coso, 25, cuarta planta).

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 23 de febrero de 1977. — El Ingeniero Jefe regional, Luis Carriñena.

\*\*\*

Núm. 1.556

*Nota-anuncio*

Hecho efectivo por el señor Pagador de esta Jefatura el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa de fincas del término municipal de Zaragoza, con motivo de las obras de CN-330 de Murcia y Alicante a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 2'700 al 4'090, desdoblamiento de la calzada del acceso a Zaragoza

por Casablanca, provincia de Zaragoza (proyecto 7-Z-273), fincas números 2 y 3 (A), 6 (A), 7, 8 y 9 (A), 10 (P), 11 (A) y 12 (A), esta Jefatura ha acordado señalar el día 18 de marzo próximo, a las doce horas, para que se verifique el pago en las oficinas de la División Regional de Construcción (sitas en calle Coso, 25, cuarta planta).

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 23 de febrero de 1977. — El Ingeniero Jefe regional, Luis Carriñena.

\*\*\*

Núm. 1.557

*Nota-anuncio*

Hecho efectivo por el señor Pagador de esta Jefatura el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa de fincas del término municipal de Zaragoza, con motivo de las obras de CN-330 de Murcia y Alicante a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 2'700 al 4'090, desdoblamiento de la calzada del acceso a Zaragoza por Casablanca, provincia de Zaragoza (proyecto 7-Z-273), fincas números 18, 19.1 y 19.2, esta Jefatura ha acordado señalar el día 18 de marzo próximo, a las doce horas, para que se verifique el pago en las oficinas de la División Regional de Construcción (sitas en calle Coso, 25, cuarta planta).

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 23 de febrero de 1977. — El Ingeniero Jefe regional, Luis Carriñena.

\*\*\*

Núm. 1.558

*Nota-anuncio*

Hecho efectivo por el señor Pagador de esta Jefatura el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa de fincas del término municipal de Zaragoza, con motivo de las obras de CN-330 de Murcia y Alicante a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 2'700 al 4'090, desdoblamiento de la calzada del acceso a Zaragoza por Casablanca, provincia de Zaragoza (proyecto 7-Z-273), finca número 1.1, esta Jefatura ha acordado señalar el día 18 de marzo próximo, a las doce horas, para que se verifique el pago en las oficinas de la División Regional de Construcción (sitas en calle Coso, número 25, cuarta planta).

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 23 de febrero de 1977. — El Ingeniero Jefe regional, Luis Carriñena.

\*\*\*

Núm. 1.559

*Nota-anuncio*

Hecho efectivo por el señor Pagador de esta Jefatura el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa de fincas del término municipal de Zaragoza, con motivo de las

obras de acondicionamiento del tramo inicial de la carretera Z-800, ramal de la N-II a San Mateo de Gállego, puntos kilométricos 0 al 0'250, provincia de Zaragoza (proyecto 7-Z-275), fincas números 1 y 2, esta Jefatura ha acordado señalar el día 18 de marzo próximo, a las trece horas, para que se verifique el pago en las oficinas de la División Regional de Construcción (sitas en calle Coso, 25, cuarta planta).

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 23 de febrero de 1977. — El Ingeniero Jefe regional, Luis Carriñena.

Núm. 1.464

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

*Aviso*

Acordada por Decreto de 19 de noviembre de 1975 la concentración parcelaria de la zona de Ejea II (Zaragoza), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día siguiente al de la publicación de este aviso y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad y omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Ejea II, cuyo perímetro está delimitado, en principio de la siguiente forma: Norte, término municipal de Ejea I; Este, término municipal de Erla; Sur, con el río Arba de Biel; Oeste, río Arba de Luesia. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo ciento setenta y dos de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas para

que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona, o, en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando, en todo caso, las pruebas que acrediten estas situaciones.

Zaragoza, 18 de febrero de 1977. — El Jefe provincial, (ilegible).

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1977, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

#### Anteproyecto de presupuesto extraordinario

1.511. El Frasnó

#### Créditos y obligaciones de pago anulados

1.495. Lechón  
1.506. Encinacorba  
1.507. Velilla de Ebro  
1.547. Anento

#### Cuenta de administración del patrimonio de 1976

1.500. Remolinos  
1.503. Fuendejalón  
1.506. Encinacorba  
1.548. Cimballa  
1.551. Farlete  
1.570. Novillas

#### Cuenta general del presupuesto ordinario (1976)

1.501. Remolinos  
1.503. Fuendejalón  
1.506. Encinacorba  
1.548. Cimballa  
1.551. Farlete  
1.570. Novillas

#### Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto (1976)

1.499. Remolinos  
1.503. Fuendejalón  
1.506. Encinacorba  
1.548. Cimballa  
1.551. Farlete

#### Expediente de presupuesto municipal ordinario

1.548. Cimballa

#### Liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1976

1.506. Encinacorba  
1.514. Isuerre

#### Padrón de arbitrios municipales

1.495. Lechón  
1.507. Velilla de Ebro  
1.547. Anento

#### Padrón de canon por aprovechamiento de cultivos

1.507. Velilla de Ebro

#### Padrón de circulación de vehículos

1.495. Lechón  
1.507. Velilla de Ebro  
1.547. Anento

#### Padrón de rodaje provincial

1.495. Lechón  
1.507. Velilla de Ebro  
1.547. Anento

#### Padrón de vehículos sujetos al impuesto municipal

1.503. Fuendejalón

#### Presupuesto municipal ordinario

1.496. Terrer  
1.497. Tarazona  
1.504. Contamina  
1.505. Nuévalos  
1.565. Figueruelas  
1.567. La Almolda.

#### Rectificación del padrón municipal de habitantes

1.495. Lechón  
1.506. Encinacorba  
1.507. Velilla de Ebro  
1.547. Anento  
1.569. Novillas  
1.571. Ejea de los Caballeros

#### Relación de deudores y acreedores

1.495. Lechón  
1.507. Velilla de Ebro  
1.514. Isuerre  
1.547. Anento

#### Reparto del canon de labor y siembra

1.503. Fuendejalón

#### Reparto tasa recogida de basuras

1.503. Fuendejalón  
1.507. Velilla de Ebro

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.386

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos número 1.157 de 1976, sobre juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de «Agreda Automóvil», S. A., contra «Hurblla», S. L., en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de febrero de 1976. — Visto por el Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.157 de 1976, seguidos entre partes: de la una, como demandante - ejecutante, «Agreda Automóvil», S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el Letrado don Antonio Teixeira Gracianeta, y de otra, como demandada - ejecutada, la so-

ciudad «Hurblla», S. L., hoy en ignorado paradero y domicilio, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que se puedan embargar de la propiedad de la demandada «Hurblla», S. L., y con su valor hacer entero y cumplido pago a «Agreda Automóvil», S. A., de las 79.285 pesetas, reclamadas de principal y gastos de protesto y devolución y los intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes. Dado el ignorado paradero de la demandada, notifíquese esta sentencia al señor representante legal de la misma, mediante edictos, librándose al efecto los oportunos despachos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Luis Martín Martín». (Rubricado).

Y para que tenga lugar la notificación personal de la sentencia al señor representante legal de la sociedad ejecutada, libro el presente en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.485

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de mayo de 1977, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 486 de 1975, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de Miguel Bernad Pérez, contra José María Mugurza Zubigaray, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Trozo de terreno en el punto denominado «La Punta», en jurisdicción de Erandio, hoy Bilbao, que mide una superficie de 970 metros cuadrados y 535 milésimas, equivalentes a 12.500 pies cuadrados con 49 décimas de pie cuadrado, que a razón de 700 pesetas el pie cuadrado hace un total de

ocho millones cuatrocientas cincuenta mil trescientas cuarenta y tres pesetas.

Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.531

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 31 de marzo de 1977, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 464 de 1976, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de José-María Pardos Herrero, contra Eugenio Botella Miguel.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró sin efecto, con la rebaja de un 25 % de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

Un televisor marca "Kioto", de 23 pulgadas; en 9.000 pesetas.

Un tresillo tapizado en skai blanco; en 15.000 pesetas.

Un frigorífico de 150 litros; en pesetas 7.000.

Los bienes se encuentran depositados en poder de don Eugenio Botella Miguel.

Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.532

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de abril de 1977, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 11 de 1976, promovido por el Procurador señor Juste, en nombre y representación de "Maquinaria y Fundiciones de Acero", S. A., contra "Ascensores Benlliure", S. L.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", modelo "Editor 4", número E-18-690790, y mesa "Involca"; en 20.000 pesetas.

Una máquina facturadora, marca "Olivetti", modelo "Audi 5", sin número visible; valorada en 75.000 pesetas.

Los bienes no se encuentran depositados.

Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.535

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 964 de 1977-B, seguido a instancia de don Mariano Leciñena Garicano, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Andrés Ramos Ramos, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de marzo de 1977, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado señor Ramos Ramos, con domicilio en calle Versalles, número 80, de Avilés, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un semirremolque "Leciñena", modelo ML-1788, matrícula O-544-R; en 280.000 pesetas.

2. Un camión "Pegaso", matrícula O-143.579; en 175.000 pesetas.

3. Un camión "Barreiros", matrícula O-7615-J; en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.533

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 927 de 1976, seguido a instancia de "Potain Ibérica, S. A.", representada por el Procurador señor Gil Aznar, contra don Camilo Gañea Santos, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de marzo de 1977, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el mismo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Badajoz (avenida de Sevilla, 3, A), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un coche "Seat", modelo 600-D, matrícula MU-82.198; en 20.000 pesetas.

2. Una grúa "Mydi", de 16 metros de altura y 16 de pluma, marca "Potain Ibérica", modelo 116-E-AZ, motor 722022-658783, núm. de chasis 20533710, en buen estado; valorada en pesetas 600.000.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.536

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.103 de 1975-A, seguido a instancia de Mariano Leciñena Garicano, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra Ricardo Barquín Cantera, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de marzo de 1977, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Solares (edificio "Pisos de Pellón", sin número), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación: Un camión "Man", diesel, matrícula S-64.506; en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.534

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor

cuantía número 366 de 1976-A, seguido a instancia del "Banco Mercantil e Industrial", representado por el Procurador señor Giménez Montañés, contra "Ruvinar", S. L., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de abril de 1977, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de Antonio Tizado Bosqued, con domicilio en calle Almozara, número 14, en Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina contable facturadora, eléctrica, automática, marca "Edos", número 119906; en 150.000 pesetas.
2. Una máquina de escribir de 120 espacios, "Hermes"; en 9.000 pesetas.
3. Otra máquina de escribir "Hispano Olivetti-Línea 88", de 140 espacios, sin número visible; en 8.000 pesetas.
4. Una calculadora, eléctrica, "Hispano Olivetti"; en 7.000 pesetas.
5. Una fotocopiadora "Minetosa 51", con su mesita; en 15.000 pesetas.
6. Un armario archivador de dos puertas y cinco bandejas, de la casa "Zubizarra"; en 5.000 pesetas.
7. Tres mesas de escritorio, en madera color envero; en 12.000 pesetas.
8. Treinta piezas de tela de diferentes calidades y metros; en pesetas 30.000.
9. Una mesa de plancha de vapor; en 8.000 pesetas.
10. Un televisor marca "Emerson", de 22 pulgadas, con UHF y estabilizador; en 9.000 pesetas.
11. Un frigorífico marca "Fagor", de 300 litros; en 6.000 pesetas.
12. Una cocina mixta, de cuatro fuegos, marca "Fagor"; en 5.000 pesetas.
13. Un comedor compuesto de mesa extensible y seis sillas, en madera color caoba; en 8.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.391

JUZGADO NUM. 4

Don José - Fernando Martínez - Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 1.143 de 1976 sobre declaración de herederos «ab intestato» de don Antonio Pérez Gracia, hijo de Cesáreo y de Josefa, natural de Aranda de Moncayo, de esta provincia, que falleció en esta capital el día 11 de febrero de 1973, en estado de soltero y sin haber otorgado disposición testamentaria, dejando como

única heredera a su hermana doña Manuela Pérez Gracia. Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que ésta para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Juez, José - Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.537

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de marzo de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 647 de 1976, a instancia del Procurador señor San Pío, en representación de "Crolls", S. A., contra "Cervan-Gas", S. L., haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor librándose sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

- 1.º Una furgoneta mixta, marca "Auto Unión", modelo F-1000-D, matrícula MA-4556-E; en 140.000 pesetas.
- 2.º Una furgoneta mixta, marca "Mercedes Benz", modelo N-1000, matrícula MA-0065-G; en 190.000 pesetas.

Total, 330.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.487

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el número 162 de 1977, a instancia de don Lorenzo Espiáu Altarriba, por fallecimiento de su hermana doña Concepción Espiáu Altarriba, ocurrido el día 24 de noviembre de 1976, natural de Zaragoza, de estado soltera, hija de Vicente y de Lorenza, habiendo solicitado se declarasen herederos de la fallecida a sus dos hermanos de doble vínculo don Andrés y don Lorenzo Espiáu Altarriba, y por proveído de esta fecha he acor-

dado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que puedan comparecer y reclamarla en este Juzgado en término de treinta días.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se expide el presente, para su oportuna publicación, en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.561

CALATAYUD

Don Carlos Onecha Santamaría, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en el día de la fecha en autos civiles de juicio ejecutivo número 80 de 1976, instados por don Hilario Sánchez Gutiérrez, contra don Antonio Bareas Cortés, vecino de esta ciudad, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles embargados a dicho demandado:

1.º Piso segundo B, en la segunda planta de viviendas de la casa, sita en esta ciudad, en la parcela II del ensanche de la manzana 15, de 75'37 metros cuadrados de superficie útil, incluido el ático, y consta de cinco piezas habitables: cocina, cuarto de baño, aseo, galería y el correspondiente cuarto trastero en el rellano de la escalera, y con arreglo a ella, linda: derecha entrando, Angel Vega y Emilio Caballero; espalda, pared que da a la terraza; izquierda, rellano y piso A segundo, y frente, rellano, hueco del ascensor y patio de luces. Valorado pericialmente en la cantidad de pesetas 900.000.

2.º Otro piso, primero A, exterior, en la primera planta de viviendas de la casa, en paseo de Sixto Celorrio, números 38 y 40, de esta ciudad, con acceso a la escalera A, derecha; de 66'93 metros útiles. Tiene la entrada a la derecha del rellano de la escalera; con arreglo a ella, linda: derecha entrando, vivienda con acceso por escalera B y patio de luces central; izquierda, vivienda tipo B; espalda, con paseo de Sixto Celorrio y patio de luces central. Valorado pericialmente en la cantidad de 803.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 31 de marzo próximo, a las once horas, y se hace saber a los posibles licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y para tomar parte en la subasta se deberá consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Calatayud a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez de primera instancia, Carlos Onecha. — El Secretario judicial accidental, Esperanza Soria.

Núm. 1.546

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en procedimiento de apremio dimanante de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 9 de 1976, a instancia de don José-Luis Ruiz López, representado por el Procurador señor Sanz, contra don Crisanto García del Río, vecino de Novillas, por medio del presente se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al ejecutado don Crisanto García del Río, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 29 de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 % de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de subasta: Un turismo "Citroen", modelo 8, matrícula Z-4827-D; tasado en 100.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado en poder del propio ejecutado, donde podrá ser examinado por quienes lo deseen.

Dado el presente en Ejea de los Caballeros a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, César Dorel. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.562

CALATAYUD

Don Carlos Onecha Santamaría, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 23 de 1977, a instancia de don Víctor Rodríguez Aparicio, contra la herencia yacente de don Tomás Garralón Sevilla y contra sus presuntos herederos, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia. — Juez señor Onecha. En Calatayud a 21 de febrero de 1977. Dada cuenta; los anteriores escrito de demanda, copia notarial bastantada de poder general para pleitos, documentos y copias presentados por el

Procurador de los Tribunales don Pascual Casafranca Sada, en nombre y representación según acredita de don Víctor Rodríguez Aparicio, vecino de Piedras Albas, se admiten a trámite por las normas de los juicios declarativos ordinarios de menor cuantía, y fórmense autos, que se registrarán, y en los que se tiene por parte al mencionado Procurador señor Casafranca, en la representación que ostenta, y con el que se entenderán las sucesivas diligencias.

Dése traslado de la demanda a los demandados herencia yacente de don Tomás Garralón Sevilla y a sus presuntos herederos en legal forma y con los apercibimientos legales para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos y contesten a la demanda.

Y para que ello tenga lugar publiquense edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, "Diario de Avisos" del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, así como en el Ayuntamiento y Juzgado de Alcorcón (Madrid), y se insertarán, además, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Alcorcón, despachos que se entregarán al Procurador señor Casafranca para que cuide de su diligenciado.

Al primer otrosí se tiene por hecha la manifestación que contiene para en su día. Al segundo otrosí, y como solicita, librese exhorto con los insertos necesarios al Juzgado de igual clase de Getafe, por pertenecer Alcorcón a dicho partido judicial, a fin de que pueda ser citado y emplazado alguno de los presuntos herederos del señor Garralón. Al tercer otrosí, y como solicita, devuélvasele el poder presentado, previo desglose, y dejando testimonio literal en autos.

Lo acordó y firma Su Señoría; doy fe. — Carlos Onecha. — Ante mí, Esperanza Soria". (Rubricados).

Y para que sirva de conferimiento de traslado de la demanda y emplazamiento de los demandados herencia yacente de don Tomás Garralón Sevilla y a sus presuntos herederos, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en forma y contesten a la demanda, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, advirtiéndoles que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en este Juzgado, expido y firmo el presente en Calatayud a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario judicial accidental, Esperanza Soria.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.617

SINDICATO CENTRAL DE RIEGOS DEL ALTO ARAGON

Convocatoria a Junta general ordinaria

Se convoca a los comuneros del Sindicato Central de Riegos del Alto Aragón a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria a las nueve horas y en segunda a las diez, el día 11 del próximo mes de marzo, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio de esta capital, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
  - 2.º Aprobación, si procede, de la propuesta de liquidación del presupuesto de gastos e ingresos de 1976.
  - 3.º Memoria de las actividades desarrolladas por el Sindicato Central durante el año 1976, y acuerdos que procedan.
  - 4.º Propuesta de aplazamiento de las elecciones para cubrir las vacantes reglamentarias que se produzcan en el año 1978, y acuerdos que procedan.
  - 5.º Propuesta de tarifas para 1977, y acuerdos que procedan.
  - 6.º Propuesta sobre régimen especial de suministro de agua a las tierras salinizadas, y acuerdos que procedan.
  - 7.º Propuesta de procedimiento para fijar las tarifas de riego en la zona del Cinca, y acuerdos que procedan.
  - 8.º Propuesta de incluir la limpieza de los desagües del "Iryda" entre las funciones de la máquina excavadora, y acuerdos que procedan.
  - 9.º Propuesta de unificación de los servicios que prestan a los partícipes el personal de Riegos del Alto Aragón, en especial los acequeros, y acuerdos que procedan.
  10. Propuesta de criterios a seguir para la calificación de tierras exceptuadas en superficies dominadas por Riegos del Alto Aragón, y acuerdos que procedan.
  11. Propositiones, ruegos y preguntas.
- El derecho de asistencia a la Junta podrá ser delegado en la forma prevista por el Reglamento.
- Huesca a 17 de febrero de 1977. — El Presidente del Sindicato Central, Antonio Duplá Abadal.

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 1.500 pesetas Especial Ayuntamientos, por año . . . . . 1.000 " Venta de ejemplares sueltos Número del año corriente: 8 pesetas. Número del año anterior: 15 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones